

SECRETARIA: Cali, diciembre 12 de 2022. A despacho de la señora juez el presente asunto, informando que se advierte en inconsistencia en el numeral primero del auto del 25 de octubre de 2022, en torno a la providencia objeto de decisión.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | DECLARATIVO NULIDAD DE CONTRATO |
| DEMANDANTE | DIEGO ARMANDO ACOSTA PLASENCIA |
| DEMANDADO | SOCIEDAD ACOSTA & CIA S. EN C. S. |
| RADICACION | 760013103012/2018-00162-00 |

Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

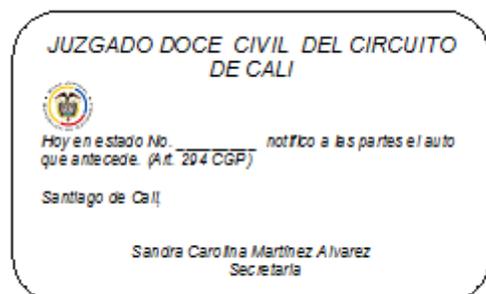
Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto calendarado 25 de octubre de 2022, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y subsidio apelación impetrado contra el numeral 5º del auto de fecha 30 de julio de 2021, se incurrió en error en el numeral primero de la parte resolutive al indicar una providencia ajena a la objeto de decisión, por lo que de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR el numeral primero del auto de fecha octubre 25 de la demanda de fecha noviembre 11 de 2022, notificado en estado electrónico No. 123 de noviembre 8 de 2022, en el sentido de indicar que la providencia que no se repone y mantiene en su integridad es el numeral 5o del auto de fecha 30 de julio de 2021 por la cual se fijó el monto de la contra cautela pedida por la parte pasiva, y no como erróneamente se indicó en la providencia objeto de aclaración.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f742140fdf83780cf44268b99c82c0a881aec9b5ecf12ce98a0fd8f38e8543**

Documento generado en 15/12/2022 11:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>